



ORDENANZA N° 2697/24

Visto:

Las actuaciones contenidas en el expediente administrativo Municipal N° 4101-16.883-0-2024 iniciado por el señor Director de Cultura y Patrimonio de la Municipalidad adjuntando el ofrecimiento formulado por el artista plástico Juan Romano; y

Considerando:

Que el mencionado ofrecimiento consiste en hacer efectiva la donación a la Municipalidad de San Andrés de Giles, con destino a la Dirección de Cultura y Patrimonio; para formar parte de la Pinacoteca Municipal, de una obra pictórica de su autoría denominada “Pampa”;

Que a Fojas 3 del expediente referenciado obra la hoja de vida y obra del donante, de la cual surge su formación y sus distintas y nutridas exposiciones y muestras artísticas;

Que a Fojas 4/5 del expediente se encuentran agregadas ilustraciones donde se puede apreciar la obra en cuestión;

Que las artes plásticas materializan una representación de la realidad o una visión imaginaria. El proceso de creación contempla la búsqueda de materiales y técnicas que permitan al artista que su intención sea fielmente reflejada en su obra.;

Que el artista plástico Juan Romano tiene un vínculo primordial con la naturaleza, la magia y su entorno;

Que desde sus comienzos en el mundo del arte, se vinculó con las costumbres y culturas precolombinas a través de sus viajes al noroeste argentino;

Que el arte precolombino está estrechamente ligado tanto a la religión y la naturaleza como al poder secular, y ve en la muerte relación con la fertilidad y la regeneración, ya que creen en el carácter cíclico de la vida;

Que su obra deja plasmada este nexo inexorable con las raíces prehispánicas de la religión y la naturaleza;

Que si bien este artista nació en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, desde hace más de treinta años tiene su vínculo con la ciudad, donde desde Villa Ruiz, lugar de residencia, expresó su otra pasión vinculada a la naturaleza, plantar árboles, árboles que ya marcan su presencia en este, su terruño;

Que está en los anhelos del autor dejar su huella en la nuestra ciudad ofreciendo su obra como lo expresa en su nota de fojas 2,

Que oportunamente se dio vista de las actuaciones, a la Comisión Municipal Asesora del Patrimonio Cultural de San Andrés de Giles;

Que la referida Comisión en reunión celebrada el día 15 de marzo del año 2024 según acta N°25 y habiendo examinado el asunto, ha dictaminado por unanimidad de los presentes (ocho votos) en total, que sea incorporado al Registro Preventivo del Patrimonio Cultural de San Andrés de Giles, la Obra “Pampa” que se encuentra en resguardo en el Complejo Municipal Museográfico y Cultural ; en la categoría : Valor Artístico Arquitectónico



Que corresponde al Honorable Concejo Deliberante aceptar la donación ofrecida conforme a lo estipulado en el Artículo 57 de la Ley Orgánica de las Municipalidades,

Que una vez aceptada oficialmente la misma, la obra formará parte de la pinacoteca Municipal creada por Ordenanza 83/1983

Que posteriormente siendo ya patrimonio de la Municipalidad podrá ser incorporada bien del Patrimonio Cultural de San Andrés de Giles, en la Categoría Valor Artístico/ Arquitectónico y, en cumplimiento a lo establecido en la Ordenanza Municipal N° 2182, sancionada por este Honorable Concejo Deliberante, durante la sesión Ordinaria celebrada el día 7 de marzo del año 2019- -Decreto de Promulgación N° 1193 del Departamento Ejecutivo Municipal y sea incorporada al Registro Definitivo del Patrimonio Cultural de San Andrés de Giles, bajo la misma categorización;

Por ello, el Honorable Concejo Deliberante en uso de las atribuciones que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA

Artículo 1°: Aceptar la donación ofrecida por el artista plástico Juan ROMANO consistente en una obra de su autoría titulada “Pampa”, y cuya ilustración está agregada a Fojas 4/5 del expediente N° 4101-16.833-0-2023, con destino a la Dirección Municipal de Cultura y Patrimonio, para formar parte de la pinacoteca Municipal

Artículo 2°: La obra Pictórica donada, precedentemente detallada, permanecerá en el Complejo Municipal Museográfico y Cultural y formará parte de la Pinacoteca Municipal, debiéndosele brindar la protección debida a efectos de su preservación y deberá ser incorporada al Patrimonio de la Municipalidad de San Andrés de Giles, de acuerdo a lo dispuesto por la Ley Orgánica de las Municipalidades, el Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires y demás normas legales conexas.

Artículo 3°: Declarar bien del Patrimonio Cultural de San Andrés de Giles, en la Categoría Valor Artístico/ Arquitectónico, bajo la denominación “Pampa” del autor Juan Romano, obra pictórica detallada en el artículo 1° de la presente.

Artículo 4°: En cumplimiento a lo establecido en la Ordenanza Municipal N° 2182, sancionada por este Honorable Concejo Deliberante, durante la sesión Ordinaria celebrada el día 7 de marzo del año 2019- -Decreto de Promulgación N° 1193 del mismo año, del Departamento Ejecutivo Municipal, incorporar el bien mencionado en el artículo 1° de la presente Ordenanza, al Registro Definitivo del Patrimonio Cultural de San Andrés de Giles, bajo la Categorización “Valor Artístico- Arquitectónico”

Artículo 5°: Una vez promulgada la presente por parte del Departamento Ejecutivo, este dispondrá la señalización correspondiente mediante la colocación de elementos identificatorios según lo establece el artículo 14° de la Ordenanza N° 2182/2019.

Artículo 6°: Una vez promulgada la presente, remitir copia de la presente al artista donante, al Coordinador de Patrimonio, a la Dirección Municipal de Cultura, Turismo y Patrimonio, a la Comisión Municipal Asesora de Patrimonio.



Artículo 7°: De forma.

Dada en Sesión Ordinaria celebrada por este Concejo Deliberante, en San Andrés de Giles, el día 6 de junio de 2024.-